
Informe Técnico

De: Policía Local

A: Negociado de Compras y Suministros

N/Ref.: Exp n.º 12772/18

S/Ref.: Exp nº 8499/18

Asuno: Informe alegaciones adquisición de 110 chalecos antibalas

El Intendente director de Seguridad y Servicios del Cuerpo de la Policía Local que suscribe, en relación con la contratación del suministro de 110 chalecos antibalas con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, informa:

En fecha 20 de agosto de 2018 se nos informa desde el Negociado de Compras y Suministros que la mercantil Insigna Uniformes, S.L., en fecha 9 de agosto de 2018, presenta escrito de alegaciones a la propuesta de adjudicación del contrato realizada.

Contrastadas las alegaciones formuladas por la mercantil Insigna Uniformes, S.L., con la documentación y muestra aportadas por la mercantil H-50 Tactical S.L.U., empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, y con el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rige esta contratación, concluimos los siguientes puntos:

- El recurrente alega incumplimiento de especificaciones técnicas en la funda, como es el sustituir **una tira de velcro de lado a lado en la parte delantera**, en vez de colocar al lado derecho del pecho porta velcro hembra ovalo para colocación placa policial y debajo de la misma ovalo hembra para la colocación del número del Agente, debiendo llevar al lado izquierdo impresas la leyenda POLICÍA, como se indica en el apartado 8º (Funda interior). Siendo comprobado el modelo de muestra presentado por la citada mercantil que **no** se adapta a lo establecido en el PPT.
- También se puede comprobar que se alega que en el PPT se exige en el apartado 9º que aporten certificado de garantía del producto, comprobando que no se aporta por la mercantil H-50 Tactical S.L.U.
- Asimismo, el recurrente indica que como establece el PPT en su apartado 11º (Garantía y vida útil) la mercantil recurrida tampoco cumple con indicar “que el plazo de garantía, no será inferior a 10 años”, comprobando la veracidad de lo indicado, no aportando dicha documentación.
- En cuanto a la alegación que no se aporta el seguro de Responsabilidad civil ni que se ajusta a la norma AQAP 2110, 2129 y 2130, no se puede tener en cuenta las citadas, porque en ningún momento se ha realizado referencia en el PPT a las citadas obligaciones.
- Respecto a las alegaciones por incumplimiento de los certificados de seguridad (indicados en el apartado 6º del PPT -niveles de protección-), se indica por la recurrente que no se aporta el certificado relativo a la prueba de 9 mm, siendo correcta dicha alegación.

- Respecto los otros dos certificados sobre protección balística entendemos que son certificados emitidos por una empresa homologada europea, no suscritos por una empresa china.
- En referencia a la alegación que “no aportan el certificado de la prueba de arma blanca o punzón SPB”, hay que señalar que aportan en la documentación “el test P1B Cuchillo y SPB punzón si están, aunque un tanto difícil de entender por la traducción del mismo, se puede indicar que se ha realizado por el texto que consta al principio y se comprueba en la tabla de las pruebas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se indica que se ha **incumplido elementos esenciales de lo exigido en el PPT** por parte de la mercantil H-50 Tactical S.L.U., por lo que se propone su exclusión de la presente licitación.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Intendente Director de Seguridad y Servicios
(documento firmado electrónicamente)